

3197

**Expediente N° 2009/10/001/2418**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **24 FEB. 2010**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Asociación de las Franciscanas del Verbo Encarnado, de Carlos Reyles, Departamento de Durazno;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma de baños y cocina (112m<sup>2</sup>) y refacción general del edificio (237m<sup>2</sup>); con la suma de \$ 908.800.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 271.200.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

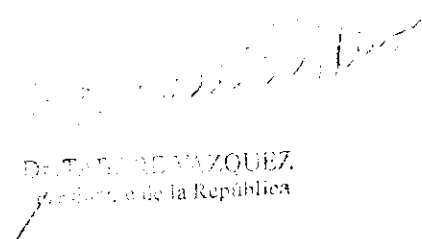
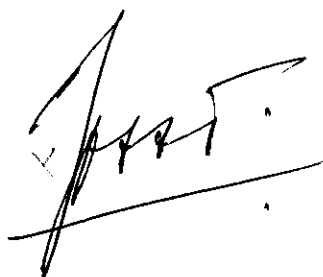
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de las Franciscanas del Verbo Encarnado, de Carlos Reyles, Departamento de Durazno, para realizar la reforma de baños y cocina (112m<sup>2</sup>) y refacción general del edificio (237m<sup>2</sup>).-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 908.800.- (pesos uruguayos novecientos ocho mil ochocientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 562, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 802 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 908.800.- (pesos uruguayos novecientos ocho mil ochocientos), en 2 (dos) cuotas de \$ 454.400.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 009346-2, Sucursal 013, perteneciente a la Asociación de las Franciscanas del Verbo Encarnado, de Carlos Reyles, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DELIA S. DE MAZQUEZ  
Ministro de la República